



Sogamoso, 10 de marzo de 2023.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 01 de marzo de 2023, se otorgó la Licencia de construcción N° **15759-2-23-0136** con la Resolución N° **15759-2-23-0136**, por la cual se concede la licencia de construcción modalidad: **Ampliación**. A nombre **JULIA AGUSTINA MORENO SALAZAR** identificada con cedula de ciudadanía N° **23574032**. Predio localizado en la **CARRERA 1 N° 3ª - 08**, Identificado catastralmente con el N° **010204620010000** y folio de matrícula inmobiliaria **095-91790**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la Licencia y su Resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 10 de marzo de 2023.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA No. 2
Sogamoso



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres

PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO 6087753987-3046686478

Curaduria2sogamoso@hotmail.es / www.curaduriaurbana2sogamoso.com



POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15

y

CONSIDERANDO

1. Que, **JULIA AGUSTINA MORENO SALAZAR**, actuado como propietario(a)(s) del predio identificado con Número predial: 157590102000004620010000000000 Número predial (anterior): 15759010204620010000, Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° **095-91790**, área de lote 91.00 m² del predio localizado en la **CARRERA 1 N° 3A - 08**, predio **URBANO sector normativo 37** de esta ciudad, presente en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia Urbanística Modalidad: **Ampliación**
2. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15, 1203 de 2017 y el acuerdo 029 de 2016 se cumplió a cabalidad.
3. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-22-0798 y ventanilla única N° 20224183 de fecha 13 de diciembre de 2022
4. Que, el proyecto está suscrito con los siguientes profesionales:
 - Director(a) de la construcción es el(a) arquitecto(a), **OSCAR ALONSO PEDROZA RODRIGUEZ**, identificado con CC 71.624.874 de Medellín y MP 25700-24116.
 - Arquitecto(a) proyectista, **OSCAR ALONSO PEDROZA RODRIGUEZ**, identificado con CC 71.624.874 de Medellín y MP 25700-24116.
 - Ingeniero diseñador **FELIX DAIRO VALDERRAMA FUQUEN**, identificado con CC. 9.518.832 de Sogamoso, MP 25202-14790.
 - Ingeniero diseñador de elementos no estructurales **FELIX DAIRO VALDERRAMA FUQUEN**, identificado con CC. 9.518.832 de Sogamoso, MP 25202-14790.
5. Que dentro del procedimiento son revisados los siguientes planos:
 - 2*1 arquitectónicos.
 - 3*1 estructurales
 - 1*1 memorias de calculo
6. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley. Esta Curaduría, dando cumplimiento a lo reglado en el art 30 de la Ley 400/1997, lo referente a la revisión de los diseños estructurales, ha sido adelantada por profesionales idóneos y que cumple con los requisitos fijados en el citado artículo, así como las normas colombianas de diseño y construcciones sismo resistentes NSR-10. Y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
7. Que se debe dar aplicación a la reglamentación de la generación y disposición de residuos a que hace referencia la resolución 472-17 Ministerio de Ambiente.
8. Que las licencias antes mencionadas tienen plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,



RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia de construcción 15759-2-23-0136 de fecha 01 de marzo de 2023 otorgada a **JULIA AGUSTINA MORENO SALAZAR**, actuado como propietario(a)(s) del predio identificado con Número predial: 157590102000004620010000000000 Número predial (anterior): 15759010204620010000, Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° **095-91790**, área de lote 91.00 m² del predio localizado en la **CARRERA 1 N° 3A - 08**, predio URBANO sector **normativo 37** de esta ciudad, presento en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia Urbanística Modalidad: **Ampliación vivienda: tercer piso: estar, una alcoba, un baño y estudio.**

CUADRO DE ÁREAS	
ÁREA LOTE SEGÚN FOLIO	91.00 M ²
AREA PRIMER PISO	51.00 M ²
AREA SEGUNDO PISO	30.35 M ²
AREA TERCER PISO	31.34 M ²
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	0.56 %
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	1.23 %
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	112.69 M ²

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; según lo establece Código Administrativo. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

TERCER: Según el Decreto 1077-17, artículo 2.2.6.1.2.3.6. El titular de la licencia debe cumplir con obligaciones.

CUARTO: La licencia de construcción, una vez en firme, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, en los términos del Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1., prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria, La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable.

QUINTO: Al titular de la licencia le corresponde, cumplir las obligaciones contenidas en el decreto 1203-17, artículo 2.2.6.1.2.3.6. y cumplir con la supervisión técnica independiente si supera los 2.000 m² de área construida, de acuerdo a la ley 1796 de 2016.

SEXTO: Dar cumplimiento a la resolución vigente 472 de 2017 emitida por el Ministerio De Medio Ambiente con el fin de que el constructor garantice la gestión de residuos.

SEPTIMO: Se debe dar cumplimiento al Artículo 2.2.6.1.1.15. Decreto 1203, Cuando los profesionales que suscriben el formulario único nacional para la solicitud de licencias se desvinculen de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra, deberán informar de este hecho al curador urbano o a la autoridad municipal o distrital encargada de expedir las licencias, según corresponda, quien de inmediato procederá a requerir al titular de la



RESOLUCION No. 15759-2-23-0136

licencia para que informe de su reemplazo en un término máximo de 15 días hábiles. El profesional que se desvincule del proceso será responsable de las labores adelantadas bajo su gestión hasta tanto se designe uno nuevo.

OCTAVO: De acuerdo al numeral 5 del artículo 99 de la ley 388 de 1997, El urbanizador, el constructor, los arquitectos que firman los planos urbanísticos y arquitectónicos y los ingenieros que suscriban los planos técnicos, memorias y estudios que hacen parte de la presente licencia, son responsables de cualquier contravención y violación a las normas urbanísticas que pudiesen presentarse en el proyecto.

NOVENO: Publicar la valla de identificación de la obra tal como lo establece el Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.4.9.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso, a los cero un (01) días del mes de marzo de 2023.

CURADURÍA URBANA No. 2
Sogamoso



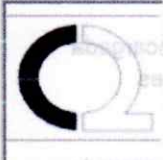
RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2

NOTIFICACION PERSONAL: En el Municipio de Sogamoso a los 03 días del mes de 03 de 2023, y Hora: 3:40pm, se hizo presente ante la Curaduría Urbana N.º 2, el o la Señor(a) OSCAR VEGA identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 21024699 de Medellin, en constancia firma,
El notificado

c.c. N°

C/c: Paquete Técnico

DECRETO 1503-2017



CURADOR URBANO N° 2 RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106



PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 6087753987

DATOS GENERALES

15 **759** **1** **3** **2023**
Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia **15759-2-23-0136**
Objeto del Tramite **Inicial**
Tipo de Tramite **Licencias Urbanisticas**
Tipo de Licencia **Construcción**
Modalidad **Ampliación**

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Codigo Catastral **010204620010000**
Dirección **CARRERA 1 N° 3A - 08**
Barrio **EL ORIENTE**
Area de Construcción **31.34** **Metros²**
Numero de Pisos **1**
Matricula Inmobiliaria **095-91790**
Numero del Paramento **Fecha Expedición**

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario **JULIA AGUSTINA MORENO SALAZAR**
Cedula o Nit del Titular **23574032**

OBSERVACIONES

Ampliación vivienda: tercer piso, una alcoba, un baño y estudio. Según planos aprobados.
Vigencia: veinticuatro (24) meses Número predial: 157590102000004620010000000000
Número predial (anterior): 15759010204620010000

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO N° 2